

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:16/07/2021

ESTADO No. 115

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140006600	Deslinde y Amojonamiento	INDALECIO MORENO TORRES	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS E.P.S.	Auto pone en conocimiento OBS. 1.1.- RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NATHALIA VALLEJO SANCHEZS identificada con Tarjeta Profesional No. 295.040. 2. Arribar a los autos sin Consideración alguna el escrito de renuncia de poder presentado por el togado HUGO ARMANDO PAEZ GONZALEZ. 3.ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	15/07/2021		1
76001310300120150056500	Verbal	AURA MYRIAM TORO GRANDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por ambas partes, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 008 del 08 de julio del 2021.	15/07/2021		1
76001310300120180024300	Verbal	NANCY VALENCIA ZUÑIGA	ALDEN GOMEZ	Auto ordena correr traslado OBS. Tramitar los anteriores escritos de EXCEPCIONES PREVIAS. En consecuencia, de él dese traslado a la parte actora por el término legal de tres días. (Art 101-1 del C.G.P)	15/07/2021		1
76001310300120190020100	Verbal	MERCEDES GONZALEZ VIVEROS	TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA	Auto reconoce personería OBS. Y tiene por contestada demandas	15/07/2021		1
76001310300120190020600	Verbal	INVERSIONES GUTIVA & CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SONEN INTERNACIONAL SAS	Auto pone en conocimiento OBS. Incorpórese a los autos el D.C. No. 2 del 19 de febrero de 2021, librado dentro del proceso de la referencia	15/07/2021		1
76001310300120190020600	Verbal	INVERSIONES GUTIVA & CIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SONEN INTERNACIONAL SAS	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 1° ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido en este asunto. 2° ORDENAR que se practique la liquidación del crédito, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil, esto es, al 6% anual. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma equivalente al 3% de las pretensiones ejecutivas objeto de la orden de apremio (ACUERDO No. PSAA16-10554 DE 2016	15/07/2021		1
76001310300120200004400	Verbal	JAIR PANTOJA BARONA	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES	Auto pone en conocimiento OBS. Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO y OBJECCION AL JURAMENTO ESTIMATORIO	15/07/2021		1
76001310300120200018200	Ejecutivo Singular	CARLOS MANUEL CARDENAS ESCOBAR	APD. CARLOS ENRIQUE CASTILLO ARCE	Auto resuelve Solicitud OBS. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO de los siguientes	15/07/2021		1
76001310300120210013800	Verbal	PABLO DE JESUS FIGUEROA MACA	KATALINA ESPINOSA SOTO	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	15/07/2021		1

76001310300120210014700	Ejecutivo Singular	FABISALUD IPS. S.A.S.	APD. DAVID SALAZAR OCHOA	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. 1°.- NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado por FABISALUD IPS S.A.S, en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.S. S.O.S, por los motivos anotados en este proveído. 2°.- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	15/07/2021		1
-------------------------	--------------------	-----------------------	--------------------------	--	------------	--	---

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 16/07/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario